



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 240 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 04 de mayo del 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 362-2018-GRA/GRPPAT-SGPI de fecha 23 de abril del 2018, Informe N° 052-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB e Informe N° 36-2018-GRA/GG-GRI-SGO de fechas 20 y 09 de abril del 2018, relacionado a la propuestas de modificación presupuestaria de habilitación de recursos a proyectos de inversión para la elaboración de estudios a nivel de perfil y expedientes técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los artículos 7 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el artículo 41, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, mediante Informe N° 36-2018-GRA/GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras eleva la propuesta de modificación presupuestaria para la HABILITACIÓN de créditos presupuestales para efectos de financiar la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios a nivel de perfil y expedientes técnicos en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios de los Proyectos de Inversión: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL SAISA - SANTA LUCÍA LONGITUD 35 KM, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO", por el importe de S/. 800,000.00, "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP PE-30 A (VILLATAMBO) DV. CHUQUIMARAM - CCACHACCSO - CAJA - APO - AYAPATA - UCHUYTAMBO - LONGITUD = 64.33 KM, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO", por el importe de S/. 1'400,000.00 y "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 34.50 KM EN EMP AY-647 (TRANCA) AY-646 (SARHUADOECORRALES), DISTRITO DE LARCAY - MORCOLLA, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO", por el importe de S/. 790,000.00 con ANULACIÓN de los créditos presupuestales de la Meta: ESTUDIOS DE PRE - INVERSION - PROMOCION DE REDES ASOCIATIVAS PRODUCTIVAS ARTICULADAS EN EL MERCADO NACIONAL con Código Unificado 2001621 (Proyecto Genérico), en la fuente de financiamiento de recursos determinados hasta por el monto de S/. 2, 990,000.00, al contar con recursos disponibles que no se ejecutará en su totalidad en el año fiscal 2018, lo que es justificado por el Sub Gerente de Programación e Inversiones mediante Oficio N° 362-2018-GRA/GRPPAT-SGPI y, que mediante Decreto N° 1513-18-GRA/PRES-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone atender la modificación presupuestaria planteada por la Gerencia Regional de Infraestructura a favor de la Dirección Regional de Transporte de Ayacucho;

Que, a través del Informe Técnico N° 025-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB, refiere, que se proceda a trámite las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Notas Modificadorias de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), propuesto por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, en el marco del numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, artículo 12 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y a los Lineamientos para la aplicación del Artículo 12 de la última Ley acotada, el que es autorizado mediante Decreto por el Sub Gerente de Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA : **En Soles**
UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL.**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION.
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
TIPO DE RECURSO : R SUB CUENTA – FOCAM.

6. Gastos de Capital	S/.	2,990,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,990,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	2,990,000.00
		=====

A LA : **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGIÓN AYACUCHO - TRANSPORTES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION.
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
TIPO DE RECURSO : R SUB CUENTA – FOCAM.

6. Gastos de Capital	S/.	2,990,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,990,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200	S/.	2,990,000.00
		=====

TOTAL PLIEGO 444 S/.

		2,990,000.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000386

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 04/05/2018
TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 362-2018-GRA/GRPPAT-SGPI E INFORME N° 36-2018-GRA/GG-GRI-SGO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 04/05/2018
DOCUMENTO: 107 | 240-2018-GRA/GR

TIPO RECURSO: 0 - CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
9002 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	2,990,000	
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,990,000	
6 GASTOS DE CAPITAL	2,990,000	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,990,000	
	TOTAL:	2,990,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 200 - REGION AYACUCHO-TRANSPORTES (000772)

NOTA 0000000047

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2018
TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN: CRÉD. Y ANUL. ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARA FINANCIAR EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES
TIPO RECURSO: 0 - CANON

ESTADO: APROBADO
FECHA: 04/05/2018
DOCUMENTO: 107 | 240-2018-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0138 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		2,990,000
18 0 CANON Y SOBREGANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,990,000
6 GASTOS DE CAPITAL		2,990,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,990,000
	TOTAL:	2,990,000

